



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El término de que disponía la parte interesada para subsanar la demanda APREHENSIÓN Y ENTREGA VEHÍCULO, la cual fue inadmitida por auto del 19/05/2023 notificado por estado el 23 /05/2023, venció el día 30/05/2023 y transcurrió así: hábiles los días 24,25,26,29Y 30 de mayo del 2023, inhábiles los días 27 y 28 de mayo del 2023. EN SILENCIO. SIRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, cinco (05) de Junio del dos mil veintitres (2023) .


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Interlocutorio Civil # 1494

Santa Rosa de Cabal, cinco (05) de Junio del dos mil veintitres (2023) .
Auto Interlocutorio No. 1494

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00240-00S DEMANDA APREHENSIÓN Y ENTREGA VEHÍCULO de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. - RESFIN SAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 30 de enero de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR DEMANDA APREHENSIÓN Y ENTREGA VEHÍCULO de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. - RESFIN SAS.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 096 Del 06-06-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d8cfd59e5a789100cf10de21f1559a8783d132a2fe9ed1e72791c23041d77**

Documento generado en 05/06/2023 08:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>